



RESOL. DGSSA



2026-2694

Montevideo, 20 A60. 2026

VISTO: lo dispuesto por Resolución DGSA N° 619/025, de 31 de julio de 2025;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo establece los requisitos para la Habilitación de los Establecimientos que Elaboran y/o Almacenan Harina de Soja y Harina de Colza;

II) que resulta necesario realizar una ampliación de dicha resolución debido a que se omitió fijar el plazo de vigencia de la Habilitación y aprobar el formulario administrativo de solicitud de Habilitación;

CONSIDERANDO: oportuno corregir la omisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en su nueva redacción dada por el art. 375 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010; artículo 155 de la Ley 18.834, de 04 de noviembre de 2011, artículo 285 de la Ley 16.736, de 05 de enero de 1996, en la redacción dada por el art. 87 de la Ley 19.535, de 25 de setiembre de 2017, artículos 175 y 176 de la Ley 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el art. 307 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

- 1) Apruébase el Formulario N° 322 "Solicitud de Habilitación de Planta Elaboradora de Harina de Soja o Colza" que se adjunta a la presente resolución y forma parte integral de la misma.
- 2) La Habilitación tendrá una vigencia de tres (3) años.
- 3) Se deberá abonar la tasa correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el art. 177 de la Ley 19.149, de 24 de octubre de 2013.
- 4) Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página web institucional.
- 5) Comuníquese a toda la Unidad Ejecutora y extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría.
- 6) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Leonel Agustín Giudice Segredo
Director General
Programa 4
MGAP - Servicios Agrícolas



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección General de Servicios Agrícolas
División Inocuidad y Calidad de Alimentos

Form 322
(Frente)

**SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE PLANTA ELABORADORA
de Harina de Soja y/o Colza**

I. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR

RUT																Nombre de Fantasía
Razón Social																

II. UBICACIÓN FÍSICA DE LA PLANTA

Calle y Nro. / Ruta	
Entre	
Localidad	Depto.
Email	
Teléfonos	

III. ACTIVIDAD QUE DESARROLLA

Harina de Soja	Elaborador ☐	Depósito ☐	Ambas ☐
Harina de Colza	Elaborador ☐	Depósito ☐	Ambas ☐

IV. ESPECIE ANIMAL DESTINO DE LOS ALIMENTOS

4.1 Pollos Parrilleros	☐	4.5 Equinos	☐	4.9 Nutrias	☐
4.2 Gallinas ponedoras	☐	4.6 Conejos	☐	4.10 Ranas	☐
4.3 Cabañas aves/reprod.	☐	4.7 Caninos/Felinos	☐	4.11 Peces	☐
4.4 Porcinos	☐	4.8 Ñandúes	☐	4.12 Rumiantes	☐
4.13 Otros (especificar)					

V. INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTA DE ELABORACIÓN

5.1 Cantidad de líneas de producción

Una ☐ Dos ☐ Más de dos ☐

5.2 Capacidad máxima instalada de producción mensual

Hasta 200 toneladas ☐200 a 1000 toneladas ☐

Más de 1000 toneladas ☐

5.3 Realiza procesos en otras plantas de elaboración

Si ☐No ☐

Fase del Proceso	Nombre, dirección y localidad del establecimiento que lo realiza

5.4 Realiza en la planta actividades diferentes a la elaboración de alimentos para animales

Si ☐No ☐

Si la respuesta es Sí, detalle cuáles:

VI. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR

- 6.1 Inscripción previa en el Registro Único de Operadores (RUO).
- 6.2 Plano de ubicación, con sus vías de acceso escala 1:2000, en el caso de tratarse de zonas rurales.
- 6.3 Copia del plano del establecimiento, indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones para cada una de las líneas.
- 6.4 Flujograma operativo para cada línea de producción.
- 6.5 Presentar esta fórmula en original y copia que se devolverá sellada y firmada.

VII. FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Firma	Contrafirma
	
Cédula de Identidad	